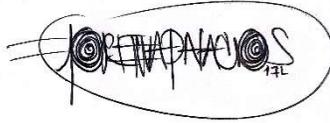


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 7 de marzo de 2022. Al Despacho el proceso ordinario Laboral N° **2018-124**, de GERMÁN CAICEDO contra la NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRAS, informando que la audiencia programada para el 22 de noviembre de 2021, no se llevó a cabo y que el apoderado de la parte actora allegó solicitud.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **dispone**:

Revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se dispone que por Secretaría se **REQUIERA** nuevamente a la empresa IRON MOUNTAIN y a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para que remitan la hoja de vida completa que contenga los salarios mes por mes del demandante, señor GERMÁN CAICEDO quien se identifica con la C.C. 16.466.869.

CITAR a las partes para el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**, oportunidad en la cual se continuarán agotando las etapas del artículo 80 del C.P.T.S.S. con la comparecencia del perito señor Germán Peña Ordoñez, se dispondrá el cierre del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y, de ser posible, se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 075 de fecha 10/05/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**